a nobenta rs. en arroba, â cuyo precio corresponden quin
ce quartos por cada libra de Jabon, teniendo siempre pre
sente esta Regla para si sube ô baja, se les concede
y â los demas fabricantes, â quienes esta permitido vendan
cada libra de Jabon â quince quartos: Lo acordaron
y firmaron los Sres. q. componen este Ayuntam.to en Ca
ravaca y Agosto diez y ocho de mil ochocientos y siete=

Romero Torrezilla Perez Vo

Luengo Marin Correa Lopez Perez

Fui presente
Juan Co. Antonio Thorrecilla
de Nobles